



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00449321- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de licencia con goce de haberes desde el día 17 de julio de 2023 y hasta el 21 de julio de 2023 inclusive, presentada por la Profesora Griselda Lidia Osorio, para asistir a la V Bienal Latinoamericana y Caribeña Primeras Infancias, Niñeces y Juventudes que se realizará en Manizales, Colombia, y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 50, inciso 3.- del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, aprobado mediante RHCS N° 1222/2014.

Que en el evento mencionado, la Prof. Osorio tendrá a su cargo la coordinación de la mesa “Educación artística plástica y visual. Abordajes comprometidos con la defensa de la democracia en Nuestramérica” y presentará ponencias elaboradas por el equipo de investigación bajo su dirección: “Leer y producir imágenes en la escuela. La alfabetidad visual en los procesos de construcción de la lecto-escritura en tres escuelas rurales de la provincia de Córdoba” (SeCyT, Res. N° 455/2018. Proyecto Consolidar. Período 2018-2022), todo lo cual se detalla en el Plan de Trabajo incorporado en Orden N° 5.

Que en Orden N° 7 se incorpora la carta de aceptación del Comité Científico de la Bienal Latinoamericana y Caribeña Primeras Infancias, Niñeces y Juventudes.

Que en Orden N° 14 se informa la situación de revista de la Prof. Osorio.

Que prestan opinión favorable a lo solicitado la Directora Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales (Orden N° 10) y el Secretario Académico de la Facultad de Artes (Orden N° 16).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Justificar con goce de haberes las inasistencias en que pudiera incurrir en sus tareas docentes la Profesora Griselda Lidia OSORIO, Legajo N° 26.623, DNI N° 12.468.194, desde el 17 de julio de 2023 y hasta el 21 de julio de 2023 inclusive, en virtud de su participación en la V Bienal Latinoamericana y Caribeña Primeras Infancias, Niñeces y Juventudes a realizarse en Manizales, Colombia, en correspondencia con lo dispuesto por el Artículo 50 inciso 3.- del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, aprobado mediante RHCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 2º: La peticionante deberá tomar contacto con el Departamento de Personal y Sueldos para informar medio de transporte y lugar de residencia transitoria a los fines de generar la correspondiente cobertura de asistencia al viajero, de manera presencial o escribiendo a personalysueldos@artes.unc.edu.ar, con al menos 5 (cinco) días de anticipación a la fecha de viaje.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico de la UNC. Comunicar a la Secretaría Académica, al Departamento Académico de Artes Visuales, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Cumplido, pase a Mesa de Entradas para notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

pac